

0512

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 0215 **DE** 28 FEB 2025

“Por la cual se regula el reconocimiento de gastos de parqueaderos o garajes a los conductores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 21 del Decreto Ley No.3570 de 2011 y

### **CONSIDERANDO:**

Que por disposición del numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, son deberes de todo servidor público *“vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con un parque automotor compuesto por veinticuatro (24) vehículos automotores, los cuales son asignados a los conductores y con los que se ejercen actividades oficiales y de seguridad.

Que es responsabilidad de los conductores velar por la custodia, conservación y cuidado de los vehículos de propiedad del Ministerio y/o por los que éste sea legalmente sea responsable y que para cuyo efecto se deben tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de este deber.

Que cuando se termina la prestación del servicio en lugares distintos de los parqueaderos del Ministerio, por la seguridad del conductor y del vehículo a su cargo, es necesario que los automotores sean parqueados en sitios cercanos a su residencia, para cuyo efecto, cada uno de los conductores debe presentar a consideración de la entidad, el inmueble en el cual guardará el vehículo, discriminando las condiciones de acceso, seguridad, iluminación y demás aspectos relevantes que permitan determinar las óptimas condiciones en las que se guardará el vehículo, siendo deber de la Entidad reconocer reconocimiento de gastos de parqueaderos o garajes a los conductores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que los sitios escogidos por los conductores para dejar los vehículos asignados, deben contar con unas condiciones mínimas de seguridad, tanto para el vehículo como para sus accesorios, repuestos y demás elementos que hagan parte de él o se encuentren en su interior, para evitar deterioro, pérdida, sustracción o hurto de los mismos, estableciéndose como mínimo que cuenten con vigilancia permanente en las instalaciones; circunstancias que serán verificadas

Que para la vigencia 2025, la Entidad presupuestalmente cuenta con los recursos necesarios para soportar este gasto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15425 del 24 de febrero de 2025, rubro presupuestal "A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE", (Ver Anexo 1)



"Por la cual se regula el reconocimiento de gastos de parqueaderos o garajes a los conductores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

previamente por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos, de lo cual dejará constancia por escrito.

Que el Ministerio cuenta con el presupuesto necesario para soportar el gasto de los parqueaderos o garajes de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para cada vigencia, este valor será solicitado en los gastos de funcionamiento de la entidad a través del anteproyecto de presupuesto general; el Grupo de Presupuesto anualmente deberá asignar un rubro presupuestal para cubrir este reconocimiento.

Que, de acuerdo con el sondeo de mercado realizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la actualidad el valor promedio mensual por reconocimiento de gastos de parqueaderos o garajes asciende a la suma hasta **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.938,00)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Que las sumas aquí señaladas se actualizarán cada año con el IPC (índice de precios del consumidor) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Reconocimiento y determinación de gastos de parqueadero. Se establece el reconocimiento y la determinación de los gastos de parqueadero, para los fines previstos en el **artículo 2º**, fijando un valor mensual de hasta CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.938,00), incluido el IVA y los impuestos aplicables, conforme a lo dispuesto en el **artículo 5º** de la presente resolución. Este monto corresponderá al pago mensual por el concepto de reconocimiento de los gastos de parqueadero para los vehículos asignados al parque automotor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**PARAGRAFO. Reajuste.** Las sumas aquí señaladas se actualizarán cada año con el IPC (índice de precios del consumidor) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

**Artículo 2.** Los vehículos propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deben permanecer en los parqueaderos de la sede de la entidad cuando no estén siendo usados para fines oficiales, y en esa medida, por regla general, deben pernoctar en las instalaciones de la entidad, Los vehículos excepcionalmente podrán pernoctar fuera de la entidad, en las siguientes situaciones:

- **Emergencias o Fuerza Mayor:** Cuando un vehículo se vea obligado a pernoctar debido a una emergencia, como un accidente, desastres

Que para la vigencia 2025, la Entidad presupuestalmente cuenta con los recursos necesarios para soportar este gasto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15425 del 24 de febrero de 2025, rubro presupuestal "A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE", (Ver Anexo 1)

"Por la cual se regula el reconocimiento de gastos de parqueaderos o garajes a los conductores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

naturales (huracanes, inundaciones, terremotos), o cualquier otra situación de fuerza mayor que impida al conductor continuar su viaje.

- **Problemas mecánicos o fallos técnicos:** En caso de que un vehículo sufra una avería inesperada que imposibilite su desplazamiento hasta las instalaciones del Ministerio, siempre y cuando se justifique adecuadamente la situación.
- **Falta de estacionamiento disponible:** Si no existen áreas de estacionamiento o pernoctación autorizadas o suficientes en la sede de la entidad, esta circunstancia podrá ser considerada como una causa excepcional, lo cual requiere previa autorización vía correo electrónico al conductor de parte del coordinador de Grupo de servicios administrativos.
- **Necesidad del servicio:** Los vehículos deberán permanecer o pernoctar en el parqueadero del Ministerio salvo que exista una evidente **necesidad del servicio**. Esta Causal aplica únicamente a los servidores del nivel directivo establecidos en el artículo 2.8.4.6.6 del Decreto 1068 de 2015

PARAGRAFO: Procedimiento para aplicación de las causales: El conductor o servidor público asignado al vehículo deberá solicitar previamente una de las excepciones aquí descritas, enviando una justificación, a más tardar a las (9:00 PM) horas del día en que se requiera dicha excepción, a los correos electrónicos apoyoactiva@minambiente.gov.co, y con copia al servidor del nivel directivo cuya función haya dado origen a la necesidad del servicio. El Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio, verificará las razones invocadas.

**Artículo 3. Visitas.** Previo a la autorización del parqueo de los vehículos en sitios diferentes a la sede oficial se realizará visita por parte del Grupo Servicios Administrativos, al sitio propuesto por cada conductor para guardar el vehículo a su cargo, con el fin de verificar que cumpla con las condiciones de acceso, seguridad, iluminación y demás aspectos relevantes que garanticen la seguridad de los vehículos. Si se autoriza el parqueadero se deberá aportar el certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y fotocopia de la cedula de ciudadanía del propietario, con el fin de corroborar la condición de propietario del inmueble. En caso de no ser propietario del inmueble deberá aportar copia de contrato de arrendamiento.

Así mismo si por alguna circunstancia de caso fortuito o de fuerza mayor el conductor cambia de parqueadero o garaje al contemplado inicialmente, se debe dar aviso y formular la respectiva solicitud de autorización del nuevo garaje o parqueadero al Grupo de Servicios Administrativos, máximo al día hábil siguiente de configurarse tal circunstancia, para cuyo efecto, se realizará la visita al nuevo inmueble, con el fin de verificar que cumpla con el mínimo de condiciones avaladas inicialmente, el cual soporta el concepto favorable para la autorización emitida por parte del Grupo Servicios Administrativos. Por ningún motivo se

Que para la vigencia 2025, la Entidad presupuestalmente cuenta con los recursos necesarios para soportar este gasto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15425 del 24 de febrero de 2025, rubro presupuestal "A-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE", (Ver Anexo 1)

"Por la cual se regula el reconocimiento de gastos de parqueaderos o garajes a los conductores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

acepta que se desmejoren las condiciones de seguridad y conservación del vehículo.

PARAGRAFO: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Grupo de Servicios Administrativos se reserva el derecho de verificar que los parqueaderos o garajes mantengan las debidas condiciones avaladas, en caso de no encontrar el vehículo en el lugar autorizado no reconocerá el valor a pagar hasta que se garanticen las condiciones de seguridad del vehículo.

**Artículo 4. Orden de pago.** Ordenar el pago del reconocimiento de gastos de parqueaderos o garaje a los conductores que manejan los vehículos oficiales de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o de los que sea legalmente responsable, al servicio de esta entidad, que no pernocten en la sede oficial y deban ser parqueados por fuera de las instalaciones del Ministerio, dadas las necesidades del servicio de acuerdo con las causales señaladas en el **artículo 2º**.

El monto a pagar no podrá exceder el valor mensual máximo estipulado en el artículo 1 de la presente resolución.

PARAGRAFO. Para efectos presupuestales, el Grupo de Servicios Administrativos informará el listado de los conductores beneficiarios, que incluye el número de cédula de ciudadanía y el número de cuenta bancaria, conforme a los documentos proporcionados por cada conductor y a la aprobación de la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos, así como del responsable del seguimiento al parque automotor. La relación de conductores contemplados en este reconocimiento podrá ser modificada según las necesidades del servicio.

**Artículo 5. Forma de reconocimiento y pago.** El reconocimiento y pago se hará por mensualidades vencidas, en las cuentas bancarias indicadas por los conductores de las que sean titulares, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del conductor por concepto de reconocimiento de gastos de o garajes, formato de Autorización de pago de parqueadero externo vigente en el Sistema Integrado de Gestión debidamente diligenciado en donde se evidencia las necesidades del servicio durante el mes que dieron origen al aparcamiento fuera de las instalaciones del Ministerio.

El Ministerio se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere pertinentes para validar la información suministrada con el apoyo de los sistemas tecnológicos que tengan instalados los vehículos.

**Artículo 6. Responsabilidad por condiciones de seguridad.** Los conductores responsables de los vehículos velarán porque las personas que presten el servicio de garaje o parqueadero garanticen y respondan por las condiciones de seguridad y eviten el deterioro, pérdida, daño o hurto del vehículo, accesorios, repuestos y demás elementos que hagan parte de éste y de los que se encuentren en su interior.



"Por la cual se regula el reconocimiento de gastos de parqueaderos o garajes a los conductores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

PARAGRAFO: El conductor debe velar por el cuidado del vehículo y responder por el mismo y sus accesorios, de conformidad con el Manual de Funciones y obligaciones contractuales, así mismo, los conductores deben cumplir con el protocolo o los procedimientos que existen en la entidad para el correcto uso y seguimiento de los vehículos que se encuentren vigentes en el Sistema Integrado de Gestión.

**Artículo 7º. Vigencia y derogatoria.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las Resoluciones No. 0335 de 17 de abril de 2023 y 0604 de 22 de junio de 2023.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de FEB de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO**  
Secretario General

Proyectó: Henry Gutiérrez Cortes - Técnico Administrativo Grupo de Servicios Administrativos *HG*  
Revisó: Jeniffer Vanessa Briñez Remiso - Abogada Contratista SAF- GSA  
Revisó: Luz Stella García Salcedo - Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos *LS*  
Revisó: Claudia Marcela Saavedra Plata - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera *CCP*  
Revisó: Francisco José Ayala Sanmiguel - Contratista Secretaría General *FJA*  
Aprobó: Angela María Molano Valenzuela - Subdirectora Administrativa y Financiera *AMV*

Que para la vigencia 2025, la Entidad presupuestalmente cuenta con los recursos necesarios para soportar este gasto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15425 del 24 de febrero de 2025, rubro presupuestal "A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE", (Ver Anexo 1)

0215

28 FEB 2025



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: JHONY LEONARDO CAICEDO CORTES  
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 24/02/2025 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15425	Fecha Registro:	2025-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-01-01 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	20.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	15725	Fecha Registro:	2025-02-24	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
041 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto: AMPARAR PAGO DE PARQUEADERO CONDUCTORES VIGENCIA 2025

BENITEZ RIVAS Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO BENITEZ RIVAS CESAR AUGUSTO

Firma Responsable